



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ACUERDO PLENARIO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-641/2017.

ACTOR: EULOGIO TOXQUI SORIANO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
CORONANGO, PUEBLA.**

**MAGISTRADO PONENTE: FERNANDO
CHEVALIER RUANOVA.**

**SECRETARIO INSTRUCTOR: GUSTAVO
ADOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ.**

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

VISTO: El acta circunstanciada de entrega de copias certificadas de fecha catorce del mes y año en que se actúa, remitida a esta ponencia por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado; así como copia certificada de credencial para votar del ciudadano Eulogio Toxqui Soriano.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos b), c), d) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 6, 9, 30, 42 fracción V, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I, 14 fracción XX, 38 fracciones I, II, IV inciso a) y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Téngase al Secretario General de Acuerdos de este órgano colegiado, remitiendo a esta

ponencia por razón de turno la documentación descrita, misma que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, y toda vez que en dicha acta circunstanciada fueron entregadas las copias certificadas ordenadas por sentencia de fecha treinta y uno de enero y por el acuerdo plenario de uno de marzo, ambos del año en curso al actor, téngase por cumplida la misma y archívese el presente asunto como concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR; POR OFICIO A LA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE SCM-JDC-1655/2017, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Así lo acordaron y firman por **unanimidad** los Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

FERNANDO CHEVALIER RUANOVA

MAGISTRADO

**RICARDO ADRIÁN
RODRÍGUEZ PERDOMO**

MAGISTRADO

**JESÚS GERARDO
SARAVIA RIVERA**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY